

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7º y 12, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, y para efectos de valoración, se generan los estudios previos para la presente contratación

1. Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación

Mediante el artículo 92 de la Ley 1438 de 19 de enero de 2011, se autorizó al entonces Ministerio de la Protección Social, para crear el INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS, como una corporación sin ánimo de lucro de naturaleza mixta. En desarrollo de la disposición citada, mediante Acta de Constitución del 17 de Septiembre de 2012, otorgada en Asamblea de Fundadores, se constituyó el INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS, como una *“Corporación sin ánimo de lucro de participación mixta y de carácter privado, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y regida por ellas en especial por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil, en la Ley 489 de 1998, en el Decreto Ley 393 de 1991, en la Ley 1438 de 2011 y por los Estatutos”*.

De la configuración normativa mencionada y en especial del Decreto 393 de 1991, se desprende que el Instituto, es una corporación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, entre otros; y que los propósitos de dicha creación se encuentran en línea con aquellos descritos en el artículo 2 del citado Decreto.

A partir de lo anterior, se estableció el objetivo de general del Instituto así:

Evaluar las tecnologías en salud (ETES), apoyada en la evidencia científica, y producir guías y protocolos sobre medicamentos, dispositivos, procedimientos y tratamientos con el fin de recomendar a las autoridades competentes sobre las tecnologías que deben ser cubiertas con recursos públicos a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior con el fin de promover acceso equitativo, eficiente y sostenible a tecnologías de alta calidad a todos los colombianos.

En el marco del plan estratégico de fortalecimiento institucional del IETS y su compromiso con la excelencia científica y la mejora continua, la Dirección ejecutiva lidera el proceso de implementación, consolidación y certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma internacional NTC ISO 9001:2015. La certificación por un tercero independiente acreditado le permitirá al Instituto respaldar la idoneidad, rigor metodológico, transparencia y trazabilidad técnica en la elaboración de sus productos misionales.

Para lograr este objetivo, el IETS requiere contratar los servicios de evaluación de la conformidad con un Organismo Certificador acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), bajo la norma ISO/IEC 17021-1, que adelante las

auditorías externas de otorgamiento (Fase 1 y Fase 2) y auditorías de mantenimiento y emita la certificación correspondiente

2. Descripción del Objeto, Características Técnicas del Bien o Servicio

2.1. Objeto:

Contratar los servicios de una entidad certificadora debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para realizar la Auditoría de Otorgamiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 para el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS.

2.2. Código de Clasificación UNSPSC

El objeto contractual de la presente contratación se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

84111600: Servicios de auditoría

84111603: Auditorías de tercera parte / Auditorías de sistemas de gestión.

2.3. Especificaciones Técnicas y/o Alcance del Objeto.

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud – IETS cuenta con un Sistema de Gestión de calidad orientado hacia la excelencia operacional y mejora continua. El alcance para el cual se solicita la certificación bajo la norma ISO 9001:2015 es “la prestación de servicios evaluaciones Tecnológicas en Salud y desarrollo de estándares, guías de prácticas clínicas, protocolos, estudios actuariales, estudios de la economía de la salud y demás herramientas de estandarización de la práctica clínica para los actores del ecosistema de salud”.

2.3.1. Mapa de procesos

El mapa de procesos del instituto agrupa los procesos en tres macroprocesos:

- **Procesos estratégicos:** direccionan y definen el rumbo institucional.
- **Procesos misionales:** constituyen el núcleo de la labor técnica y científica del IETS.
- **Procesos de apoyo:** brindan soporte administrativo, tecnológico, financiero y logístico para el funcionamiento eficiente y sostenible.



2.3.2 Justificación de No Aplicabilidad (Exclusión):

Se declara como no aplicable el requisito 7.1.5 "Recursos de seguimiento y medición" de la norma ISO 9001:2015. El Instituto no requiere el uso de equipos de medición que precisen calibración o verificación metrológica para asegurar la conformidad de sus servicios de gestión y estructuración inmobiliaria.

El desarrollo del objeto contractual se realizará por etapas así:

- Realizar la Auditoría de Etapa 1 (Revisión documental).
- Realizar la Auditoría de Etapa 2 (Evaluación de implementación).
- Emitir el informe final de auditoría con la recomendación de certificación.
- Otorgar el certificado de calidad ISO 9001:2015 con vigencia de tres (3) años (sujeto a seguimientos anuales).

2.3.3 Personal Responsable (Equipo Auditor)

El equipo auditor debe estar conformado por personal competente, calificado y certificado bajo los lineamientos de las normas ISO 19011 e ISO/IEC 17021-1, el Auditor Líder y auditores de proceso deben contar con experiencia profesional y de auditoría demostrable en entidades del sector público, de economía mixta, instituciones del sector salud, centros de investigación/desarrollo científico o empresas de servicios técnico-científicos.

Para lo cual presentará al supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos del equipo auditor:

- Copia del diploma o acta de grado con título profesional
- Para el equipo auditor: Formación como auditores en la norma ISO 9001:2015. Experiencia mínima de tres (3) años en auditorías de certificación.

2.4 Modalidades de Participación.

En el presente proceso podrán participar:

a. Personas jurídicas

2.5 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

2.5.1 Capacidad Jurídica.

Persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con registro mercantil no inferior a un (1) año de antigüedad, cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de auditoría y evaluación de la conformidad.

No estar incurso ni la empresa ni el representante legal en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y normas complementarias, sustitutivas o adicionales).

2.5.2 Capacidad financiera

En atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá a los proponentes indicadores financieros para habilitar la oferta.

2.5.3 Capacidad técnica

1. Condiciones de experiencia

Se define como la experiencia que ha tenido el proponente en ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso, esta se determinará como habilitante para poder continuar con la evaluación económica:

Certificación de Experiencia, frente a contratos ejecutados con entidades públicas o privadas; para lo cual se debe allegar máximo: **DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS**; cuyo objeto contractual sea realizar auditorías de otorgamiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, las cuales sumadas deberán ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato, cuando ello aplique.
- Objeto del contrato. De ser el caso porque de la mención del objeto contractual no se identifique claramente lo ejecutado por el proponente frente al requerimiento de experiencia realizado por la entidad, deberá mencionarse actividades y/o obligaciones realizadas en virtud de la ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
- Cumplimiento del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

No se tendrán en cuenta facturas, sin la correspondiente certificación de recibo a satisfacción de los bienes contratados, en las cuales se encuentre la información solicitada.

En ningún caso se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, fotocopias de contratos, a menos que estén acompañadas de las respectivas actas de liquidación, y que se encuentre la información solicitada en las certificaciones de experiencia.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, serán tomados en cuenta como un solo contrato.

Para el caso de contratos ejecutados o facturados por el **Proponente** como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante podrá acreditar la experiencia en aquellos contratos en que haya tenido una participación como mínimo del cincuenta por ciento (50%) y únicamente por el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

2. **Propuesta Técnica:** La propuesta técnica del presente proceso estará integrada por la aceptación dada a través de la manifestación dada con la suscripción del Anexo **“CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”** del acto de invitación
3. **Contar al cierre del proceso de selección con Acreditación Vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)** bajo la norma ISO/IEC 17021-1 para la certificación de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001. para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado

2.6 Obligaciones

Del contratista: El contratista, deberá cumplir además de las obligaciones de las que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las que se señalan a continuación:

1. Cumplir con las obligaciones legales señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes.
Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma NTC-ISO/IEC 17021-1 Informar de la modificación del equipo auditor mediante escrito dirigido al supervisor del contrato , adjuntando la hoja de vida del reemplazo, quien deberá cumplir con un perfil igual o superior al inicialmente aprobado
2. Concertar y presentar a la supervisión del contrato el Cronograma General de Auditoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta

de inicio.

3. Remitir al IETS el Plan de Auditoría detallado (para la Auditoría de Etapa 1 y Etapa 2) con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el inicio de la evaluación, precisando los procesos, auditores asignados, horarios y muestra a evaluar.
4. Realizar la Auditoría de Etapa 1 (Evaluación Documental) para verificar el estado de preparación del SGC, la idoneidad del alcance, la política, objetivos de calidad y el nivel de implementación de los requisitos de la norma ISO 9001:2015.
5. Entregar el informe de la Auditoría de Etapa 1 dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su finalización, detallando la viabilidad de continuar hacia la Etapa 2 o las recomendaciones de ajuste requeridas.
6. Ejecutar la Auditoría de Etapa 2 (Auditoría en Sitio / Evaluación de Campo) para evaluar la conformidad y eficacia operativa de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del IETS.
7. Realizar formalmente las reuniones de apertura y cierre de cada etapa de auditoría con la Alta Dirección del IETS, la Oficina de Calidad y los líderes de proceso.
8. Otorgar al IETS los plazos normativos e institucionales establecidos para la formulación, radicación y revisión de los Planes de Acción Correctiva (PAC) frente a las No Conformidades detectadas durante las auditorías, antes de emitir la decisión final de certificación.
9. Entregar los Informes Finales de Auditoría (Etapa 1 y Etapa 2) de manera detallada, clara y motivada,.
10. Someter el expediente completo del IETS a consideración del Comité Técnico de Certificación del organismo, posteriores a la aprobación del Plan de Acción Correctiva (si aplicara) o al cierre de la auditoría.
11. Expedir y entregar al IETS los certificados de conformidad originales (en versión física de alta calidad y digital en formato PDF de alta resolución) con el alcance acordado
12. Coordinar oportunamente las fechas para la realización de las Auditorías de Seguimiento Anuales (Año 1 y Año 2) según las condiciones pactadas en el objeto contractual.
13. Firmar un acuerdo de confidencialidad y no divulgación específica sobre todos los datos, documentos, metodologías, informes técnicos, bases de datos e información institucional del IETS a los que tenga acceso antes, durante y después del proceso de auditoría.
14. Dar cumplimiento estricto a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios sobre la información manejada durante el desarrollo de las auditorías.
15. Garantizar la absoluta imparcialidad e independencia en el ejercicio de la auditoría.
16. Notificar de manera inmediata y por escrito a la supervisión del contrato cualquier situación sobrevenida que configure un conflicto de interés real, potencial o aparente con el personal, evaluadores o directivos del IETS.
17. Proceder con la devolución o destrucción segura de copias de la documentación técnica suministrada por el IETS una vez concluida la evaluación, conservando únicamente los registros exigidos por la acreditación ONAC.

18. Poner a disposición del IETS el procedimiento transparente, imparcial y formal de atención de reclamos y apelaciones frente a hallazgos, decisiones o actuaciones del equipo auditor con los que la entidad no se encuentre de acuerdo.
19. Atender las observaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato respecto a los informes entregados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las normas ISO/IEC 17021-1 e ISO 9001:2015, y las que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Del IETS.

1. Designar al supervisor del contrato, quien actuará como canal formal de comunicación, coordinación y enlace técnico con el Auditor Líder asignado por el Contratista.
2. Garantizar la participación y disponibilidad de la Alta Dirección del IETS en las reuniones formales de apertura, cierre y sesiones de evaluación de liderazgo de la auditoría.
3. Asegurar la presencia y participación oportuna de los líderes de proceso (estratégicos, misionales y de apoyo) y del personal clave involucrado en la operación del SGC, de acuerdo con el Plan de Auditoría aprobado.
4. Notificar al Contratista de manera anticipada cualquier eventualidad o caso fortuito que obligue a reprogramar las fechas fijadas en el cronograma de auditoría.
5. Poner a disposición del contratista, la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Facilitar los accesos oportunos a la información, expedientes técnicos, registros, muestreos de proyectos, plataformas informáticas y repositorios documentales necesarios para la evaluación de la eficacia del SGC, bajo los parámetros de seguridad informática del Instituto.
7. Suministrar las facilidades logísticas necesarias para el desarrollo de las auditorías, ya sea en modalidad presencial (espacios de trabajo e infraestructura en las instalaciones del IETS) o en modalidad remota/híbrida (canales de conectividad, plataformas de videoconferencia y accesos seguros a la información).
8. Revisar y formular observaciones a los informes de auditoría (Etapa 1 y Etapa 2) presentados por el contratista dentro de los plazos establecidos en el contrato.
9. Elaborar, radicar y ejecutar los Planes de Acción Correctiva (PAC) requeridos ante la identificación de No Conformidades u observaciones derivadas de las auditorías, dentro de los tiempos estipulados por el organismo certificador de acuerdo con su procedimiento acreditado ante el ONAC.
10. Brindar los lineamientos de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) aplicables a los documentos institucionales a los que el equipo auditor tenga acceso durante el encargo.
11. Ejercer la supervisión integral del contrato a través del profesional designado, verificando la calidad, oportunidad y rigor técnico en la ejecución del objeto contratado.
12. Tratar y tramitar oportunamente los pagos pactados en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, entrega de informes, aprobación de la supervisión y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del Contratista.
13. Atender y resolver de manera oportuna las solicitudes, consultas u observaciones

requeridas por el Contratista para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas

14. Adelantar las acciones legales, administrativas o contractuales conducentes a exigir la responsabilidad del Contratista y sus garantes, o la indemnización de perjuicios, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

2.10 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2028, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este contrato requiere para su ejecución contar con la expedición del registro presupuestal, acta de inicio, y la aprobación de la garantía única.

2.11 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará bajo la modalidad híbrida (presencial y virtual). El componente presencial se llevará a cabo en las instalaciones de la Sede Principal del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS, ubicada en la Carrera 45 No. 108A – 50, Oficina 401, de la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades remotas o virtuales se desarrollarán a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que acuerden las partes (plataformas de videoconferencia, repositorios seguros y medios digitales), de conformidad con lo establecido en la norma ISO/IEC 17021-1 y los lineamientos IAF MD 4. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las actividades de gabinete, evaluación del Comité Técnico de Certificación y expedición de documentos que el CONTRATISTA. deba ejecutar en sus propias instalaciones o domicilio."

Parágrafo: La proporción exacta de jornadas presenciales y virtuales para cada etapa de auditoría será concertada en el Plan de Auditoría, garantizando el cumplimiento de los estándares de acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y el documento IAF MD 4.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección corresponde al previsto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, así como las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen o regulen la materia.

Teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no excede el 10 por ciento de la menor cuantía esto es, \$49.025.340, el presente proceso se surtirá a través de la modalidad de Selección para la Contratación de la Mínima cuantía, descrita en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

En este marco, para la selección del contratista, el IETS dará aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 del presente proceso podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal.

4. Análisis técnico y económico del proceso de selección

Para efectos de estimar el valor del contrato, se consideraron las variables particulares que se exponen a continuación:

4.1. Análisis Sector – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, adjunto a los presentes estudios previos se encuentra el documento soporte de dicha condición.

4.2. Presupuesto de la Contratación: Para efectos de estimar el valor del contrato, se realizó la invitación a cotizar obteniéndose los resultados enunciados en el análisis del sector adjunto a los presentes estudios previos y que se resume así:

Organismo Certificador (Oferente)	Acreditación ONAC Vigente	Valor Cotizado Auditoría Otorgamiento (COP) incluido I.V.A	Valor seguimiento año 1 incluido I.V.A	Valor seguimiento año 2 incluido I.V.A
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)	SI	\$ 8.610.840	\$ 6.314.616	\$ 6.946.078
SGS Colombia S.A.S.	SI	\$ 10.395.000	\$ 3.465.000	\$ 3.465.000
Bureau Veritas Certification Colombia S.A.S.	SI	\$ 7.080.500	\$ 2.261.000	\$ 2.261.000
promedio simple		\$ 8.695.447	\$ 4.013.539	\$ 4.224.026
total auditoria + mantenimientos (presupuesto oficial)				\$ 16.933.011

4.3. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación es de hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL ONCE PESOS MCTE. (\$ 16.933.011) INCLUIDO I.V.A.** Este valor incluye el monto de los impuestos y/o contribuciones que se generen por su cumplimiento, así como los gastos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

En ningún caso el precio total ofertado incluido I.V.A podrá superar el presupuesto oficial del proceso según el estudio de mercado.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente proceso de contratación se encuentra amparado bajo el **CDP No. 57 de fecha 30 de septiembre de 2026**, expedido por la contadora del IETS.

4.5 Forma de pago.

El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago, por el valor correspondiente a las auditorías etapa 1 y etapa 2, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y presentación del Informe Final de Auditoría de Otorgamiento, una vez finalizadas las actividades establecidas en el Plan de Auditoría.
- Un segundo pago correspondiente al valor de la auditoría de seguimiento del primer año, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y presentación del Informe final de la auditoría, una vez finalizadas las actividades establecidas en el Plan de Auditoría.
- Un tercer pago correspondiente al valor de la auditoría de seguimiento del segundo año, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y presentación del Informe final de la auditoría, una vez finalizadas las actividades establecidas en el Plan de Auditoría.

Cada uno de los pagos se realizará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Certificación de cumplimiento final por parte del supervisor del contrato.
- ii) Certificación del pago oportuno de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Aportes Parafiscales, respecto de todo el personal a su cargo. En caso de no estar obligado a realizar los mencionados aportes, presentar certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal que así se indique.
- iii) Trámite de la cuenta respectiva.

Parágrafo primero: Los pagos a que se refiere la presente cláusula serán cancelados por IETS mediante consignación o transferencia electrónica dentro de los siguientes 25 días siguientes a la radicación de la factura, previa revisión de la misma y el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros. El plazo aquí estipulado solo será contabilizado una vez se haya hecho la radicación completa y correcta de todos los documentos requeridos para el pago, incluida la publicación de la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

Parágrafo segundo: las retenciones y descuentos de Ley, serán asumidos por el CONTRATISTA, y se efectuarán por el IETS, de acuerdo a la información suministrada por éste.

5. Factores de selección

La propuesta más favorable para el IETS, será la que ofrezca el **menor precio total de la sumatoria de todos los ítems incluido I.V.A**, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos y la invitación pública.

Nota 1: Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

Nota 2: Los precios contenidos en la propuesta **no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos por cambio de vigencia y hasta la realización de los mantenimientos.

Nota 3: EL VALOR OFERTADO EN LA LISTA DE ARTICULOS DE LA PLATAFORMA SECOP II, CORRESPONDE AL VALOR total de la propuesta económica

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial.

5.1. Capacidad Financiera:

En atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones técnicas del proceso recogidas en los presentes estudios y a la forma de pago establecida, no se exigirá a los proponentes indicadores financieros para habilitar la oferta.

5.2. Factores de Desempate

Si dos o más proponentes presentan la misma oferta económica de menor valor y cumplen los requisitos habilitantes, el desempate se dirimirá en estricto orden de prelación conforme a los criterios sociales, de equidad y de apoyo a la industria nacional regulados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. De mantenerse la igualdad tras agotar la aplicación de dichos factores, la adjudicación se resolverá mediante un método aleatorio de sorteo público

5.3. Oferta con valor artificialmente bajo.

La entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.”

5.4. Tipo de Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección será **total a un único adjudicatario**.

6. Supervisión

La supervisión y control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y condiciones del contrato, estará a cargo de la **Especialista en gestión de calidad y proyectos**, o por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por los intereses del Instituto y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las que se establezcan al interior del IETS.

7. Garantía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección III del Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a más tardar dentro de los tres días siguientes a la suscripción de la carta de aceptación, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes a favor del INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – Nit 900.574.083 -9, para ENTIDADES ESTATALES, en atención al régimen de contratación adelantado por la entidad, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato así como el pago de multas, clausula penal e indemnizaciones, el monto del amparo será el equivalente al 10% del valor total del mismo y la vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
- b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** para avalar el pago de salarios y prestaciones el monto será el equivalente al 5% del valor del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Para la estructuración de los mismos y en aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó un estudio en el cual se aplicaron los lineamientos que para dicho fin estipuló la Agencia Nacional de Contratación.

Adjunto al presente documento se encuentra diligenciada la matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

9. De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y efectuada la verificación dentro de los Lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación, en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, en la cual se indica: *“Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*.

En la presente contratación no son aplicables los acuerdos y tratados internacionales.

10. Cláusula de indemnidad

Será obligación del contratista mantener al IETS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

De acuerdo con sus funciones y competencia, se suscribe el presente documento.



Eliana Montes Barragán

Especialista en gestión de calidad y proyectos